



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto Interlocutorio No: 2458

RADICADO No. 76001 3333 011 2015 000024 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CARDONA AGUDELO
DEMANDADO: INPEC

REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.¹¹

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE

1. FÍJESE fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, la que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2017, a las 2:00 P.M. Edificio Banco de Occidente.
2. ADVIERTASE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.
3. Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 002, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 16 ENE 2017.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIÁN VERNÁNDEZ TORRES
Secretaria

¹¹ "Art. 180.- Audiencia Inicial. (...) 1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos. (...)”



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto Interlocutorio No: 2460

RADICADO No. 76001 3333 011 2015 000065 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS BALLESTEROS ECHEVERRY
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS

REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.¹³

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE

1. FÍJESE fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, la que tendrá lugar el día 20 de junio de 2017, a las 9:00 A.M. Edificio Banco de Occidente.
2. ADVIERTASE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.
3. Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

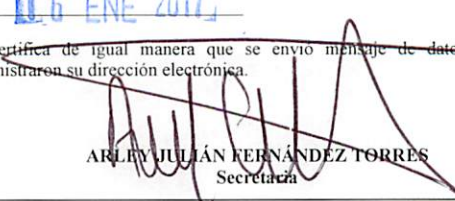

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 002, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 11 de ENE 2017.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


ARLEY JULIÁN FERNÁNDEZ TORRES
Secretaría

¹³ “Art. 180.- Audiencia Inicial. (...) 1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvencción, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos. (...)”



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

Auto Interlocutorio No: 2445

RADICADO No. 76001 3333 011 2015 000183 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA VELASQUEZ GOMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALI
REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentran vencidos los términos de traslado para la contestación de la demanda, la reforma de la misma, y para pronunciarse respecto de las excepciones propuestas por la parte demandada; en consecuencia, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.⁷

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE

1. FÍJESE fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, la que tendrá lugar el día 8 de junio de 2017, a las 9:00 A.M. Edificio Banco de Occidente.
2. ADVIERTASE a los apoderados, que en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.
3. Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas, el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 002, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 16 ENE 2017.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

ARLEY JULIAN FERNÁNDEZ TORRES
Secretaria

⁷ “Art. 180.- Audiencia Inicial. (...) 1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvencción, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos. (...)”

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2497

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00215-00
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE PISSO GEMBUEL
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L

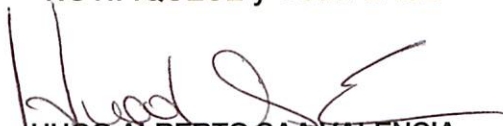
Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada en forma legal, se observa que NO contestó la demanda dentro del término, y que él mismo se encuentra vencido hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día cuatro **(04) de julio de 2017 a las 2:00 PM**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias ubicada en la Carrera 5 # 12-42, Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado GUSTAVO ADOLFO SILVA MONDARGON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.064.585 de Cali y Tarjeta Profesional No. 189.429 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad demandada, de conformidad y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

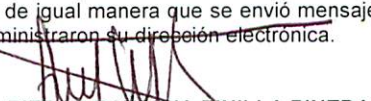
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 002, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 16 ENE 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2505

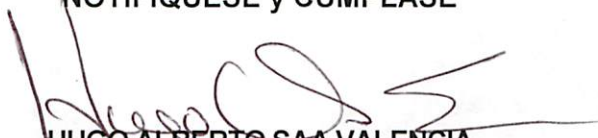
PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00246-00
DEMANDANTE: HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada en forma legal, se observa que NO contestó la demanda dentro del término, y que él mismo se encuentra vencido hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día siete **(07) de julio de 2017 a las 9:00 AM**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias ubicada en la Carrera 5 # 12-42, Edificio Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

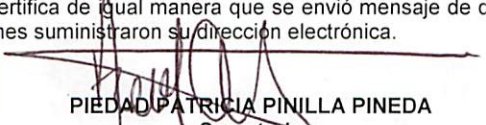
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 002, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día 16 ENE 2017

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2488

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00432-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA ORTIZ SERNA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO L

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada en forma legal, se observa que las entidades demandadas contestaron la demanda dentro del término legal, y que el término se encuentra vencido hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

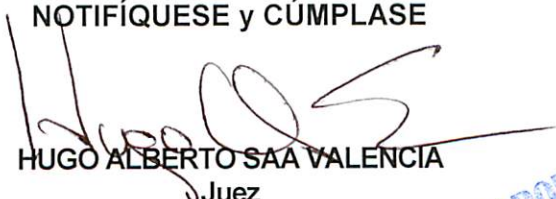
Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día treintaiuno (31) de julio de 2017 a las 9:00 AM, que habrá de realizarse en la sala de audiencias ubicada en la Carrera 5 # 12-42, Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada **JENIFFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.1305.98183 y Tarjeta Profesional No. 214.536 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, de conformidad y para los efectos del memorial poder conferido (folio 93).

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado **WILLIAM DANILO GONZALEZ MONDRAGON** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.606.567 de Cali y Tarjeta Profesional No. 44.071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad y para los efectos del memorial poder conferido (folio 56).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 002
De 16 ENE 2017
LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Auto No. 2497

PROCESO NO. 76001-33-33-011-2015-00212-00
 DEMANDANTE: NANCY CHAVEZ RADA
 DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda fue notificada en forma legal, se observa que las entidades demandas contestaron la demanda dentro del término legal, y que el término se encuentra vencido hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día Diecinueve **(19) de julio de 2017 a las 9:00 AM**, que habrá de realizarse en la sala de audiencias ubicada en la Carrera 5 # 12-42, Edificio Banco de Occidente.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado WILLIAM DANILO GONZALEZ MONDRAGON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.606.567 y Tarjeta Profesional No. 44071 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, de conformidad y para los efectos del memorial poder de sustitución conferido (folio 98).

TERCERO: Reconocer personería a la abogada JESSICA MARCELA RENGIFO GIRALDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.048.218 de Cali y Tarjeta Profesional No. 214. 542 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, de conformidad y para los efectos del memorial poder.(Folio 83).

TERCERO: Reconocer personería a la abogada JESSICA MARCELA RENGIFO GIRALDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.048.218 de Cali y Tarjeta Profesional No. 214. 542 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del **PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, de conformidad y para los efectos del memorial poder.(Folio 125).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
 Juez

NOTIFICACION P-32 ESTADO
 En auto anterior se notifica por:
 Estado No. 002.
 De 16 ENE 2017
 LA SECRETARIA